

San Miguel de Tucumán, 16 de Abril de 2013.

Resolución N° 084

VISTO, el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa creado por Ley N° 23.427,

CONSIDERANDO:

Que la Nación acredita diariamente el importe correspondiente a la Coparticipación Federal de impuestos nacionales distribuidos de acuerdo a las normas vigentes.

Que el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa se encuentra contenido en la acreditación diaria mencionada en el párrafo anterior.

Que el destino final de dicho Fondo es el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual –IPACyM-.

Que existen días en los que los montos retenidos sobre la Coparticipación Federal se conforman de la totalidad de la misma, no surgiendo monto líquido a distribuir.

Que por instrucciones de la Superioridad, se transfiere igualmente el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual.

Que resulta pertinente, en estos casos, instrumentar el procedimiento de registro en el Sistema Financiero de Administración y Control –SAFyC.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL Y EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de registración del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, agregado como Anexo I y Anexo II, aplicable a aquellos días en los que no existe Coparticipación Federal de Impuestos Líquida a Distribuir, en razón de que las retenciones efectuadas se componen de la totalidad de la misma.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a Tesorería General de la Provincia y archívese.